



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. DGAS-DC-LPNP-004/2024, RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE 15,000 COBERTORES TEJIDOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE
IGUALDAD E INCLUSIÓN.

FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA.
ACTA CUARTA.

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día 06 de marzo del 2024, día y momento señalados en el acta tercera de la presente licitación, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Cp. 64000, la suscrita Lic. **Denisse Arrambide Morales**, Funcionario Público Designado para presidir el presente evento, quien interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, contando además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; C.P. **Marco Antonio Ávila Márquez**, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; C.P. **Gilberto Alvarado Cisneros**, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; Lic. **Juan Francisco Espinoza Guajardo**, en representación de la Secretaría de Economía; y el Lic. **Roberto Soriano Lucero**, Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, así como los representantes de la Unidad Requirente y la Unidad Usuaría, los participantes de la presente Licitación, cuyas firmas se encuentran en esta acta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y artículos 74 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento legal anteriormente citado, se procede a dar inicio a la sesión correspondiente con la lista de asistencia de los participantes, siendo estos los siguientes:

- COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA EMBL, S.A. DE C.V.
- JOBITAM, S.A. DE C.V.

Habiendo tomado en consideración las propuestas técnicas presentadas por los participantes y una vez analizados los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, Ficha Técnica y Junta de Aclaraciones, previo análisis y evaluación de las propuestas técnicas antes mencionadas, tomando en cuenta el dictamen técnico presentado por el C. **José Sierra González**, Coordinador Administrativo de la Coordinación General de la Estrategia Ruta de Protección Social para la Atención de la Pobreza de la Subsecretaría de Protección Social y Oportunidades de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, mismo que se anexa a la presenta acta, la UNIDAD CONVOCANTE emite el Fallo Técnico que es el siguiente:

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la empresa **COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA EMBL, S.A. DE C.V.**, SE DESECHA SU PROPUESTA, en virtud de que no cumple en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Licitación, específicamente con lo requerido en el punto 7.1 inciso o), mismo que a la letra señala: **"7.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU**





PROPUESTA TÉCNICA. o) Todos los requisitos adicionales y/o documentación complementaria solicitada dentro de la ficha técnica, el cual es el siguiente: "El participante deberá presentar el certificado de laboratorio de identificación de fibras a fin de constatar la composición solicitada, con un margen de tolerancia de +/- 5% sobre las composiciones señaladas en la presente ficha técnica.". Lo anterior toda vez que si bien presenta dentro de su propuesta un informe de resultados con No. De folio 24-0195 de Prueba de identificación y contenido de fibra y una vez verificada la información del mismo ante la encargada de la emisión del mismo, informan de manera textual que "el documento que nos adjuntan no corresponde con el reporte emitido el día 27 de febrero del año en curso", por lo que no es posible acreditar que el participante cumpla con las composiciones de tela solicitadas.

Por lo anteriormente expuesto, **SE DESCALIFICA** a la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA EMBL, S.A. DE C.V.**, tomando en cuenta el punto 23, incisos j), m), n), s) y u) de la presente licitación, los cuales a la letra refieren: "23. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **j) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que Contiene las bases de la Licitación en cuanto a la documentación, muestras físicas y/o entregables solicitados que deben de presentar en su Propuesta Técnica y en su Propuesta Económica; m) Por falsear datos o información proporcionada a LA UNIDAD CONVOCANTE, con motivo de la presente Licitación., n) Si al revisar la información presentada por el licitante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma. ; s) Si del Análisis Técnico realizado por LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD USUARIA, resulta que algún participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica y u) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial."**

Así mismo, en cuanto a la propuesta técnica presentada por la empresa **JOBITAM, S.A. DE C.V.**, **SE DESECHA SU PROPUESTA**, en virtud de que no cumple en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Licitación, específicamente con lo requerido en los incisos k), l) y o) del punto 7.1, mismo que a la letra señala: "**7.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.**"

"**k) Ficha Técnica**, en la cual deberá estampar nombre y firma del participante o su representante legal, los participantes que presentan copia simple de la Ficha Técnica sin ninguna modificación se entenderá que aceptan todo lo estipulado en la misma, sin embargo en caso de ofertar características superiores deberá señalar en su propuesta de manera detallada las características a ofertar sujetas a evaluación de LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA." Lo anterior toda vez que de la ficha técnica que anexa el participante, no se advierte nombre y firma del representante legal en el espacio designado para ello.

"**l) Experiencia:** A efecto de avalar que el proveedor participante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Licitación, deberá anexar copia simple de cuando menos 02-dos facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales y/o particulares, con antigüedad mayor a 11 meses a la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas, las mismas deberán estar legibles, coincidir con el objeto solicitado o similar al mismo



y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación. Dichas facturas serán validadas en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria "SAT" a fin de constatar la veracidad de las mismas, se validará que se encuentren en estado **VIGENTE**.". Lo anterior toda vez que al realizar la validación de las facturas presentadas por el participante ante el SAT se advierte que el emisor de las mismas es distinta a la razón social del licitante.

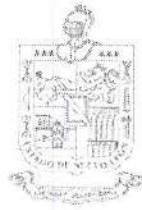
"o) Todos los requisitos adicionales y/o documentación complementaria solicitada dentro de la ficha técnica, el cual es el siguiente: "El participante deberá presentar el certificado de laboratorio de identificación de fibras a fin de constatar la composición solicitada, con un margen de tolerancia de +/- 5% sobre las composiciones señaladas en la presente ficha técnica.". Lo anterior toda vez que si bien presentan dentro de su propuesta un informe de ensayos No. de informe LTL-20240301 y una vez verificada la información del mismo ante la encargada de la emisión del documento, informan de manera textual que "no tenemos registrado ningún cliente con ese nombre y el consecutivo de los mismos, el cual empieza 0001 hasta el día de hoy estamos en el número 0036" por lo que no es posible acreditar que el participante cumpla con las composiciones de tela solicitadas.

Por lo anteriormente expuesto, **SE DESCALIFICA** a la persona moral denominada **JOBITAM, S.A. DE C.V.**, tomando en cuenta el punto 23, incisos h), j), m), n), s) y u) de la presente licitación, los cuales a la letra refieren: "23. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: h) Cuando los documentos carezcan de firma autógrafa en el espacio designado para ello; j) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que Contiene las bases de la Licitación en cuanto a la documentación, muestras físicas y/o entregables solicitados que deben de presentar en su Propuesta Técnica y en su Propuesta Económica; m) Por falsear datos o información proporcionada a LA UNIDAD CONVOCANTE, con motivo de la presente Licitación., n) Si al revisar la información presentada por el licitante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.; s) Si del Análisis Técnico realizado por LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD USUARIA, resulta que algún participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica y u) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial."

Asimismo, se le dará vista a la Dirección Jurídica del asunto para los efectos administrativos y legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, el cual a la letra refiere:

"Artículo 14. Corresponden a la persona titular de la Dirección Jurídica las siguientes atribuciones:

I. Instar en tiempo y forma ante la autoridad competente las acciones legales en cualquier materia de derecho, en defensa de los intereses jurídicos y legítimos de la Secretaría. Así como llevar la defensa y representación en juicio o procedimiento administrativo seguido en forma de



juicio, incluyendo el juicio de amparo, en que se controvertan actos administrativos u omisiones de la Secretaría o de sus Unidades Administrativas."

En ese orden de ideas, y toda vez que no se cuenta con una propuesta susceptible de análisis, la presente Licitación Pública Nacional Presencial se declara **DESIERTA** conforme al inciso f) del punto 28 de las Bases, el cual a la letra señala: **"28. LICITACIÓN DESIERTA. f) Cuando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Ficha Técnica."**

Derivado de lo anterior, los eventos subsecuentes programados para este procedimiento quedan sin efectos.

La presente sesión fue videograbada y se cuenta con el consentimiento de manera expresa de las partes para su transmisión y difusión a través de las páginas oficiales de la Secretaría de Administración y el Estado de Nuevo León, para efectos de transparencia y la grabación forma parte integrante del acta.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
FUNCIONARIO PÚBLICO DESIGNADO PARA PRESIDIR
EL PRESENTE EVENTO. (CON VOZ Y VOTO).**

LIC. DENISE ARRAMBIDE MORALES.

**POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
(CON VOZ Y VOTO).**

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

**SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL. (SOLO CON VOZ).**

LIC. ROBERTO SORIANO LUCERO.

**POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y
PLANEACIÓN URBANA. (CON VOZ Y VOTO).**

C.P. MARCO ANTONIO ÁVILA MÁRQUEZ.

**POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ).**

C.P. GILBERTO ALVARADO CISNEROS.

(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.)

**UNIDAD REQUERENTE.
POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,
TALENTO Y CULTURA DE LA OFICINA DE LA
SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.
(CON VOZ).**

LIC. OBED ELISEO HERNÁNDEZ DE LUNA.



UNIDAD USUARIA.
POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
COORD. GENERAL DE LA ESTRATEGÍA RUTA DE
PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA
POBREZA DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN
SOCIAL Y OPORTUNIDADES DE LA SECRETARÍA DE
IGUALDAD E INCLUSIÓN (CON VOZ).

LIC. JOSÉ SIERRA GONZALEZ.

Hoja de firmas perteneciente al acta de Fallo Técnico y Apertura Económica, de la Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-LPNP-004/2024, relativa a la adquisición de 15,000 cobertores tejidos, solicitado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión.

(Firmas manuscritas en azul)



Monterrey, N.L., a 05 de marzo de 2024

C. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE. -

DICTAMEN TÉCNICO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. DGAS-DC-LPNP-004/2024,
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 15,000 COBERTORES TEJIDOS, SOLICITADO POR
LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.**

Por este conducto y una vez analizado el contenido de las propuestas técnicas presentadas por los participantes de la referida licitación, me permito emitir el siguiente dictamen técnico en los siguientes términos:

Participante	Análisis técnico
COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA EMBL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE con los requisitos señalados dentro del punto 7.1 inciso o) de las bases de la presente licitación el cual a la letra refiere: "7.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. o) Todos los requisitos adicionales y/o documentación complementaria solicitada dentro de la ficha técnica, el cual es el siguiente: <i>El participante deberá presentar el certificado de laboratorio de identificación de fibras a fin de constatar la composición solicitada, con un margen de tolerancia de +/- 5% sobre las composiciones señaladas en la presente ficha técnica. (...)</i> ". Lo anterior toda vez que si bien presentan dentro de su propuesta un informe de resultados No. De folio 24-0195 de Prueba de identificación y contenido de fibra y una vez verificada la información del mismo ante la encargada de la emisión del mismo, informan de manera textual que "el documento que nos adjuntan no corresponde con el reporte emitido el día 27 de febrero del año en curso", por lo que no es posible acreditar que el participante cumpla con las composiciones de tela solicitadas.
JOBITAM, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE con los requisitos señalados dentro del punto 7.1 inciso k), l) y o) de las bases de la presente licitación el cual a la letra refiere: "7.1

www.nl.gob.mx/igualdadeinclusión

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000.
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803

@igualdadNL   


	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>k) <u>Ficha Técnica</u>, en la cual deberá estampar nombre y firma del participante o su representante legal, los participantes que presentan copia simple de la Ficha Técnica sin ninguna modificación se entenderá que aceptan todo lo estipulado en la misma, sin embargo en caso de ofertar características superiores deberá señalar en su propuesta de manera detallada las características a ofertar sujetas a evaluación de LA UNIDAD REQUERENTE Y/O USUARIA. Lo anterior toda vez que de la ficha técnica que anexa el participante, no se advierte nombre y firma del representante legal en el espacio designado para ello.</p> <p>l) <u>Experiencia</u>: A efecto de avalar que el proveedor participante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Licitación, deberá anexar copia simple de cuando menos 02-dos facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales y/o particulares, con antigüedad mayor a 11 meses a la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas, las mismas deberán estar legibles, coincidir con el objeto solicitado o similar al mismo y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación. Dichas facturas serán validadas en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria "SAT" a fin de constatar la veracidad de las mismas, se validará que se encuentren en estado VIGENTE. Lo anterior toda vez que al realizar la validación de las facturas presentadas por el participante ante el SAT se advierte que el emisor de las mismas es distinta a la razón social del licitante.</p> <p>o) Todos los requisitos adicionales y/o documentación complementaria solicitada dentro de la ficha técnica, el cual es el siguiente: <i>El participante deberá presentar el certificado de laboratorio de identificación de fibras a fin de constatar la composición solicitada, con un margen</i></p>
--	--

Q

	<p>de tolerancia de +/- 5% sobre las composiciones señaladas en la presente ficha técnica. (...)". Lo anterior toda vez que si bien presentan dentro de su propuesta un informe de ensayos No. de informe LTL-20240301 y una vez verificada la información del mismo ante la encargada de la emisión del documento, informan de manera textual que "no tenemos registrado ningún cliente con ese nombre y el consecutivo de los mismos, el cual empieza 0001 hasta el día de hoy estamos en el número 0036" por lo que no es posible acreditar que el participante cumpla con las composiciones de tela solicitadas.</p>
--	--

Lo anterior, para los fines a que haya lugar, sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E


C. JOSÉ SIERRA GONZÁLEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
LA ESTRATEGIA RUTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE
LA POBREZA DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES DE
LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN





